



# TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTOR ASISTENTE EN MONITOREO Y SUPERVISION

PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO  
PRODER CUSCO

Cusco, Junio del 2022





**PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO  
PRODER CUSCO**

Responsable:  
**PLAN COPESCO**

Mg. Jean Paul Benavente García  
**GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

Ing. Frida Elvira Mamani Coyocosi  
**DIRECTORA PLAN COPESCO**

Ing. Tricia Santoyo Cruz  
**COORDINADOR GENERAL DEL PRODER CUSCO  
PLAN COPESCO**

Cusco, JUNIO del 2022



## TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTOR ASISTENTE EN SUPERVISION Y MONITOREO

### Contenido

I.	PRESENTACION .....	4
II.	ANTECEDENTES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO.....	5
III.	BASE LEGAL.....	6
IV.	JUSTIFICACION .....	7
V.	OBJETO DE LA CONSULTORIA.....	7
VI.	PERFIL PROFESIONAL .....	7
VII.	ACTIVIDADES A EJECUTAR .....	8
VIII.	CONDICIONES CONTRACTUALES .....	8
	8.1. Línea de coordinación de funciones .....	8
	8.2. Ámbito de acción de la consultoría .....	9
	8.3. Productos a entregar .....	9
	8.4. Duración del Servicio .....	9
	8.5. Forma de pago .....	9
IX.	RESPONSABILIDAD.....	9
X.	FACILIDADES Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONSULTORIA .....	10

## I. PRESENTACIÓN

El Plan COPESCO, Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco es un ente planificador y ejecutor de obras de infraestructura básica para el desarrollo sostenible del turismo, tiene por finalidad el desarrollo de estudios y la ejecución de obras de infraestructura turística básica, puesta en valor de monumentos, acondicionamiento turístico, entre otras.

El Plan COPESCO fue creado mediante Decreto Supremo N° 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969 como Comisión Especial para Supervigilar el Plan Turístico Cultural, tiene una inversión acumulada que supera los US\$ 200 millones, en la ejecución de diversas obras de infraestructura turística, puesta en valor de monumentos, infraestructura vial, acondicionamiento urbano con un ámbito inicial de intervención en el eje Cusco – Puno, posteriormente en el ámbito de la Región Inka (Cusco, Apurímac y Madre de Dios) así como en el ámbito Nacional y ahora en la Región Cusco.

Es misión del Plan COPESCO formular, coordinar, dirigir, ejecutar, supervisar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos de inversión relacionados con la infraestructura turística así como elaborar planes de desarrollo turístico, destinados a crear y ampliar la infraestructura turística y económica en concordancia con los planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, permitiendo dinamizar la actividad turística en áreas con patrimonio cultural y natural, constituyéndose en soporte económico de su desarrollo.

El Plan COPESCO es una institución del estado cuya función es generar mecanismos de desarrollo socio económico sustentado en la dinamización de la actividad turística.

Los presentes términos de referencia están orientados a definir los alcances y condiciones del servicio de consultoría individual para la contratación de un Asistente en Monitoreo y Supervisión para el Programa METRA.





**II. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA METRA.**

Por Resolución Suprema N° 021-2011-EF de fecha 25 marzo 2011, se acepta la Cooperación Técnica No Reembolsable otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF a la República del Perú, con cargo al Fondo Español para América Latina y el Caribe (SFLAC) hasta por US\$ 625,000.00 (Seiscientos veinticinco mil 00/100 Dólares Americanos), destinada a la preparación del PRODER CUSCO, cuya ejecución estará a cargo del Gobierno Regional del departamento de Cusco, a través del Plan COPESCO.

Mediante Resolución Ministerial N° 507-2011-EF/52 de fecha 20 julio 2011, se aprueba el Convenio de Traspaso de Recursos, suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y el Gobierno Regional del Departamento del Cusco, mediante el cual se establecen los términos y condiciones para el traslado de recursos provenientes de la aludida Cooperación Técnica No reembolsable, aprobada por Resolución Suprema N° 021-2011-EF.

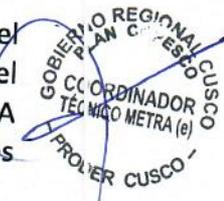
Por Acuerdo de Consejo Regional N° 151-2011, se aprueba la incorporación de recursos de la Cooperación Técnica No Reembolsable otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, a favor del Gobierno Regional del Cusco y su Plan COPESCO, por la suma de US\$ 625,000.00 (Seiscientos veinticinco mil 00/100 Dólares Americanos).

Con fecha 30 setiembre 2011, se ha suscrito el Convenio de Traspaso de Recursos, entre el Ministerio de Economía y Finanzas MEF, representado por el Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, el Presidente del Gobierno Regional de Cusco y el Plan COPESCO.

Conforme a las concordancias logradas en las reuniones sostenidas durante el año 2010 y 2011 entre: Banco Mundial, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional del Cusco y su Plan COPESCO, y contenidas en las AYUDA MEMORIA y Nota Técnica, donde se han adoptado como principales acuerdos los siguientes:

- La Unidad Ejecutora sobre la cual correrá administrativa, presupuestal y financieramente, será el PLAN COPESCO Unidad Ejecutora del GRC.
- La delegación de responsabilidad se extiende tanto para la fase de preparación como para la etapa de ejecución del PRODER CUSCO.

Que, mediante Decreto Supremo N° 211-2014-EF y Decreto Supremo N° 212-2014-EF, ambos de fecha 23 de julio de 2014, el Gobierno Peruano aprueba las operaciones de endeudamiento externo entre la republica del Peru y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), destinado a financiar parcialmente los programas " Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco" y " Consolidación y Diversificación del Producto Turístico Cusco- Valle Sagrado de los Incas, entre las Provincias de Cusco, Calca y Urubamba de la





Región Cusco"; suscribiendo los convenios de préstamo N° 8339 PE y N° 8306-PE, ambos en fecha 24 de julio de 2014; los mismos que constituyen componentes del "Programa de Desarrollo Regional Cusco (PRODER CUSCO)", tal conforme se desprende de su Manual de Operaciones.

Con fecha 19 de junio 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas MEF, da opinión favorable a la propuesta de Reestructuración del Programa y ampliación del plazo final de desembolso del préstamo BIRF N° 8339-PE, desde el 30 de junio del 2019 al 30 de junio del 2022 requerido por el Gobierno Regional Cusco y con Oficio N° 472-2019-EF/52.04 de fecha 25 de junio 2019 emite al Banco Mundial para solicitar la No Objeción de la reestructuración.

Con fecha 26 de junio del 2019, el Banco Mundial mediante comunicación N° 177-2019-BM-LC6-PE da la ampliación del préstamo hasta el 30 de junio del 2020.

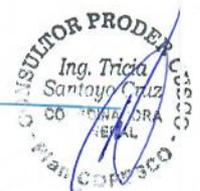
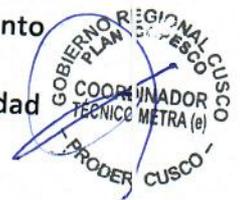
Con fecha 01 de junio del 2020, el Banco Mundial mediante comunicación N° 138-2020-BM-LC6-PE da la ampliación del préstamo hasta el 31 de mayo del 2021.

Con fecha 28 de mayo del 2021, el Banco Mundial mediante comunicación N° 110-2021-BM-PERU da la ampliación del préstamo hasta el 31 de mayo del 2023.

En este marco, a la fecha el Programa METRA está encargado de la administración y ejecución del Programa de Inversión Publica Prog-16-2013-SNIP: Mejoramiento del Transporte en la ciudad del Cusco.

### III. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil
- Decreto Ley N° 20176, Ley de Creación del Plan COPESCO" y su reglamento D.S. N° 002-74-IT/DS
- Acuerdo de préstamo N° 8339-PE (Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco)
- Ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022 N° 31365
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. TUO de la Ley de procedimiento administrativo general/Ley N° 27444.





#### IV. JUSTIFICACIÓN.

La Unidad de Gestión del PLAN COPESCO (UGP) responsable de la fase de ejecución del Prog-16-2013-SNIP: Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco, requiere contar con un profesional que cumpla la labor de **ASISTENTE EN MONITOREO Y SUPERVISION** para proyecto Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la ciudad del Cusco – Óvalo Libertadores – Puente Costanera – Nodo Versalles

#### V. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Contratar a un profesional que está encargado de asistir en los procesos técnicos del monitoreo, supervisión y control del proceso de ejecución de cada una de las actividades y proyectos del PRODER.

#### VI. PERFIL PROFESIONAL

##### 6.1 Requisitos mínimos:

- Título profesional universitario en Ingeniería, arquitectura o ramas afines.
- Experiencia profesional mínima de 03 años.
- Experiencia relevante de 01 año
- Experiencia mínima de 01 año al servicio de entidades del Estado en la dirección o gestión de proyectos de infraestructura.
- Capacitación comprobada en el área.
- Conocimiento de Ofimática.
- Capacitación y dominio avanzado de programas informáticos de hoja de cálculo, presupuesto y programación

##### 6.2 Condiciones complementarias deseables

- Conocimiento del idioma inglés.
- Experiencia laboral en proyectos financiados por organismos internacionales

#### VII. ACTIVIDADES A EJECUTAR.

Las actividades a realizar son las siguientes:

- Participar en el desarrollo e implementación de los procedimientos y metodología de monitoreo, logro de metas y verificación de los indicadores de cada proyecto.





- Realizar los informes de progreso de cada proyecto, y dar medidas correctivas y preventivas ante cualquier problema técnico y/o administrativo que se presente en la ejecución de los mismos.
- Apoyar en el seguimiento técnico y control administrativo de cada una de las acciones en las actividades y proyectos en proceso de ejecución.
- Evaluar las actividades de los supervisores individuales o de las firmas de supervisión de estudios/expedientes/obras que se desarrollen en los proyectos.
- Evaluar los estudios definitivos y/o expedientes técnicos (en caso de ejecución de obras), así como a los términos de referencia, planes de trabajo e implementación de estudios definitivos o planes sociales y ambientales (en el caso de servicios) y finalmente a las especificaciones técnicas (en el caso de adquisición de equipamiento), detallados en cada uno de los proyectos.
- Apoyar al Especialista en Administración de Contratos, previa opinión favorable de las Coordinaciones Técnicas, según corresponda, del PRODER CUSCO, en la revisión del trámite de las valorizaciones, realizando las contrastaciones de campo que sean necesarias.
- Evaluar las solicitudes de reajuste de plazos/costos, verificando la concordancia con el análisis e informe de la supervisión de cada obra de los proyectos.
- Realizar el control de calidad de cada una de las actividades en el proceso de ejecución de estudios/expedientes/obras que se desarrollen en los proyectos, proponiendo de ser necesario las acciones correctivas.
- Evaluar los expediente de liquidación técnica y financiera de las obras concluidas.
- Reportar oportunamente al Oficial de Monitoreo y Supervisión las irregularidades en el desempeño de los supervisores individuales o de las firmas de supervisión de estudios/expedientes/obras que se desarrollen en los proyectos.
- Reportar de acuerdo a las necesidades y/o periódicamente de sus acciones al Oficial de Monitoreo y Supervisión, proponiendo de ser el caso, acciones correctivas para mejorar la gestión.
- Otras que le sean encargadas por el Oficial de Monitoreo y Supervisión.





## VIII. CONDICIONES CONTRACTUALES

### 8.1 Línea de coordinación de funciones

Ejerce funciones bajo la conducción del Oficial de Monitoreo y Supervisión y estarán enmarcadas en las normas legales que rigen la administración pública, las directivas y reglamentos internos de la entidad, así como las normas del Banco Mundial que en su caso sean aplicables.

### 8.2 Ámbito de Acción de la Consultoría.

El consultor tendrá una relación funcional de servicio con la UGP, la que tiene su sede en el local del PRODER Cusco, su actuación tiene alcance en los ámbitos de implementación del proyecto; extensivamente podrá desplazarse a otros ámbitos que demande la implementación y cumplimiento de las funciones para las cuales es contratado.

### 8.3 Productos a Entregar

El trabajo a desarrollar contempla la emisión de informes mensuales, que detallan las actividades desarrolladas en el marco de lo dispuesto en el ítem VII del presente documento.

No obstante, de ser requerido por la Coordinación General del PRODER, el consultor deberá emitir informes especiales y/o específicos.

### 8.4 Duración del Servicio

Será de 03 meses sobre las condiciones de satisfacción relacionadas a la responsabilidad y tareas encargadas, pudiendo ser renovado por acuerdo de las partes de acuerdo a las necesidades del servicio.

### 8.5 Forma de pago

El pago corresponderá a la entrega de los informes mensuales, previa conformidad emitida por el Oficial de Monitoreo y supervisión y del Coordinador General del PRODER-Cusco.



## IX. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

Es responsabilidad del consultor:

- El cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia, en las tareas específicas en el marco del contrato de consultoría suscrito.
- Asumir el cobro de la consultoría a todo costo. Lo que conlleva a que el consultor dispondrá, para el desarrollo de sus funciones, de sus propios





equipos e instrumentos, así como asumirá el costo de desplazamiento logístico dentro del ámbito de acción de la consultoría.

- Prestar sus experticias y esfuerzo para generar y mantener un buen espíritu de trabajo y un eficiente desempeño y coordinación con los actores involucrados y el equipo de la UGP-COPESCO.

#### X. **FACILIDADES Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONSULTORÍA.**

A la firma del contrato, se hará entrega al consultor de la documentación vinculante al desarrollo de sus actividades.

- La Entidad suministrará al Consultor, toda información que posea respecto a la intervención propuesta como son: datos, contactos de autoridades e instituciones del área de intervención.
- El Manual de Operaciones del PRODER CUSCO
- Las Normas de aplicación a los contratos de préstamo referidas a: Adquisición de bienes, obras y Servicios distintos a los de consultoría; y la Normas de Selección y Contratación de Consultores.
- Acceso a la información técnica referida a los planes, estudio de pre inversión, expedientes técnicos, manuales y archivos que sean necesarios para el desarrollo de las funciones.
- A efectos de desplazamientos distintos al ámbito de acción de la consultoría se facilitará el costeo y/o la movilidad además de las facilidades de logística necesarios para el cumplimiento del objetivo.

Cusco, junio del 2022

